

## PROPUESTA DE “ESCUDO OFICIAL DE BEZAS”



En la actualización de la web de Bezas hemos aprovechado para entre otras cosas poner un nuevo apartado: **SIGILOGRAFÍA** (Los cuños utilizados a través del tiempo), todos ellos en Aragón tienen en común las barras aragonesas “palos de Gules”; recomendado ver dentro de Sigilografía, **“Emblemática comarcal y municipal de Aragón”**, ahí podemos ver como el Gobierno de Aragón articula la obtención de dichos emblemas (escudo y bandera) *DECRETO 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por la que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Gran parte de los pueblos de Aragón tienen su escudo heráldico oficial, solo se necesita buscar en internet “pueblos de Teruel con escudo y bandera”.

Su utilización es un intento de capturar la identidad y el reconocimiento, por lo que su uso en los documentos oficiales les aporta un plus identitario y siempre la posibilidad de un reconocimiento más allá del propio pueblo; basta con ver el escudo para automáticamente reconocer todo lo que representa.

Desde hace unos años, en las fiestas se viene utilizando un escudo no oficial que se realizó en una de esas comisiones con algunas representaciones que de un modo u otro nos identificaran en fiestas.

En el estudio realizado a través de los legajos del Ayuntamiento de Bezas, hemos encontrado el primer sello utilizado en un documento de 1857, apenas 10 años después de que al “lugar de Bezas se le otorgara término; CARTA PUEBLA, entrando a formar parte de los pueblos que conforman las “Sesmas” de la Comunidad de Albarracín, donde aparece la corona real abierta y los palos de Gules (barras de Aragón), con la leyenda ALCALDIA CONSTITUCIONAL – BEZAS

Algunos de esos documentos son los siguientes:

- *Espediente de la Quinta del pueblo de Bezas correspondiente al año de 1856. Año de 1857.*
- *Provincia de Teruel Partido de Albarracín. Bezas. Año 1879*
- *CELULAS PERSONALES. Año 1919. PADRÓN de los individuos de ambos sexos mayores de catorce años sujetos a impuesto de cédulas personales.*

Abogamos por la utilización de este escudo ya que es el históricamente utilizado (como cuño) y por tanto exento de cualquier polémica.

Los procedimientos a seguir a través del Gobierno de Aragón y el órgano que se ocupa de ello, el Consejo Asesor de Heráldica y Simbología ya deberá marcarlos el Ayuntamiento.